

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 110 -2016-MDY

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. Il del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, así mismo de Acuerdo a lo establecido en el ROF y MOF de la Municipalidad es necesario se designe a un GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA quien deberá de cumplir con los derechos y obligaciones establecidos en dichos documentos de gestión.

Que, el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa D.S. Nº 005-90-PCM, dispone que la designación de los cargos de confianza, se realiza tomando en consideración su idoneidad basada a su experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo; cuya labor tienen acción directa sobre aspectos estratégicos incidiendo en los servicios públicos y el funcionamiento de la entidad.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Lic. JULIO CESAR IBARRA GARCIA, en el cargo de confianza de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, de la Municipalidad Distrital de Yura, concediéndole las atribuciones, obligaciones, responsabilidades y derechos inherentes a este cargo, conforme a las disposiciones y normas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el funcionario designado proceda a la recepción del cargo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto toda Resolución de Alcaldía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- AGRADECER, a la Lic. OFELIA LEONOR PINO COLQUE, por el cumplimiento a cabalidad por los servicios prestados en la Gerencia de Administración Financiera.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, y la Gerencia De Recursos Humanos realicen los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDIA

WDNICIPACIDAD DISTRITAL DE YURA

ABOG. OMAR LOPEZ CUSI (e) Gerente de Secretaria Genera